



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 150

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que: *"Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad (...)"*;

**Que**, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

**Que**, los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 contempla que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

**Que**, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: "m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permita una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios". " n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, conforme se desprende de la Resolución No. 55-2015 de 25 de febrero del 2015, en sesión de Concejo resuelve donar un lote de terreno de su propiedad, de un área de 994,63 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio La Libertad – mecánica, vía Méndez Morona, transversal austral E 40, a favor de la Dirección Provincial Agropecuaria de Morona Santiago del MAGAP, y,

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DPAMORONA-2015-2542-M, de 26 de mayo de 2015, el Ing. Robert Cristóbal Samaniego Dumas, Director Provincial MAGAP Morona Santiago, manifiesta que el MAGAP está implementando el "PROYECTO DE LA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZONICA- ESTRATEGIA INTEGRAL DE RECONVENCIÓN GANADERA EN LA A MAZONIA", y debido que no cuentan con un bien inmueble para desarrollar actividades de oficina y atención a los productores/as del cantón Tiwintza, solicita se conceda delegación para intervenir y receptar la transferencia del bien inmueble antes citado, a título gratuito por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza a favor de la Dirección Provincial Agropecuaria de Morona Santiago, con nota inserta en el referido memorando, se dispone que la delegación sea para la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras m) y n) del numeral 1.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Delegar a la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Estrategia Integral de Reconversión de la Amazonía, para que a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, acepte la transferencia del dominio, a título gratuito, bajo la figura de donación, del bien inmueble de un área de 994,63 m<sup>2</sup>, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, ubicado en la parroquia Santiago, Barrio La Libertad – mecánica, vía Méndez Morona transversal austral E 40, a favor de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en Morona Santiago.

**Artículo 2.-** Disponer al Coordinador Zonal 6 y al Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en Morona Santiago, coordinen con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza y el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, la realización de los trámites que correspondan, con el objeto de formalizar la transferencia de dominio del inmueble detallado en el Art. 1; suscriban la escritura pública de donación, y cubran los gastos que demande el trámite hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Artículo 3.-** Concluido el trámite, los servidores a cargo de este proceso, remitirán a las Coordinaciones Generales de Asesoría Jurídica y Administrativa Financiera, copia certificada debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de la referida escritura pública.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

#### Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

15 JUN 2015

  
Javier Ponce Cevallos  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA.

